



Anexo N°4

MODIFICA CONTRATO DE DONACIÓN

ENTRE

FUNDACIÓN TELETÓN

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

En Santiago de Chile, a 17 de Agosto de 2010, entre **FUNDACIÓN TELETÓN**, Rol Único Tributario N° 71.238.300-3, representada por don Carlos Alberto Délano Abbott, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad N° 4.773.758-3, ambos domiciliados en Mario Kreutzberger N° 1531, comuna de Santiago (en adelante "Teletón") y **COMITÉ ESCUELAS PARA CHILE**, representada por su Presidente don Lázaro Claudio Calderón Volochinsky, Cédula Nacional de Identidad N° 6.693.648-1 (en adelante el "Comité"), por una parte; y, por la otra, Ilustre Municipalidad de Teno, representado en este acto por don(ña) Sandra Eugenia Valenzuela Pérez, chileno(a), Soltera, Contador, ambos domiciliados en Arturo Prat 298 (en adelante el "Municipio"), Teletón y el Municipio conjuntamente denominados como las "Partes", quienes exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Las partes suscribieron con fecha 24 de Mayo de 2010 un contrato de donación de bienes muebles consistentes en una suma de dinero para reparar el establecimiento educacional **Liceo C-4** que resultó dañado por el terremoto y posterior maremoto de fecha 27 de febrero del año en curso (el "Contrato").

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan modificar e incorporar al Contrato, los términos que a continuación se expresan, a fin de que éstos formen parte del mismo y comiencen a regir a contar de la fecha del presente instrumento:

2.1.) Se acuerda modificar la cantidad donada al Municipio, establecida en la cláusula segunda del Contrato. En este sentido, las partes acuerdan modificar la referida cantidad de **\$14.931.882** (Catorce millones Novecientos Treinta y Un mil Ochocientos Ochenta y Dos pesos chilenos) a la cantidad de **\$14.825.359** (Catorce millones Ochocientos Veinte y Cinco mil Trescientos Cincuenta y Nueve pesos chilenos).

TERCERO: DECLARACIÓN.

Las Partes declaran que en todo lo no expresamente modificado por la cláusula anterior, continuarán rigiendo sin variación las estipulaciones contenidas en el Contrato.



El presente Anexo del Contrato se otorga en dos (2) ejemplares de igual tenor firmados por las partes, quedando uno (1) en poder de Teletón y el Comité y uno (1) en poder del Municipio.

Carlos Alberto Délano Abbott
p.p. Fundación Teletón

Lázaro Calderón Volochinsky
p.p. Comité Escuelas para Chile

Sandra Eugenia Valenzuela Pérez
p.p. Ilustre Municipalidad de Teno